

## 10.2. Planes de Contingencia

### PLAN DE CONTINGENCIA ANTE INCUMPLIMIENTOS DE NORMATIVA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL TRANSPORTE ANIMAL

Este plan de contingencia tiene por objeto establecer las acciones que se han de ejecutar por los operadores (conductores, transportistas, organizador, poseedores de animales transportados) ante la existencia de hechos imprevistos durante el transporte de animales.

Los hechos imprevistos que suponen incumplimientos a la normativa se producen cuando los puntos críticos del transporte están fuera de control. Estos puntos críticos son:

- Preembarque. Interviene formación del personal, buen diseño de instalaciones y en los animales descanso, alimento, agua y protección frente agresiones y el clima.
- Embarque. Interviene formación del personal, buen diseño de instalaciones y los animales se separan previamente los agresivos, con astas, diferente sexo, tamaño o procedencia al mismo tiempo que se protegen del clima.
- Transporte. Sin demora. Interviene formación del personal. Seleccionar y establecer por escrito la ruta más directa a seguir, el origen-destino, la fecha-hora de la partida y nombre del propietario. Evitar condiciones climáticas extremas y seleccionar la hora más adecuada para el viaje.
- Desembarque. Efectuada lo antes posible. Buen diseño de las instalaciones. No asustar, prohibido golpearles y levantarles por la cabeza, cuernos, orejas, patas o rabo de modo que les provoque dolor o sufrimiento innecesario.

#### 7.A.1.APTITUD DE LOS ANIMALES PARA EL TRANSPORTE

1. Sólo podrán transportarse animales aptos para efectuar el viaje previsto en condiciones tales que no puedan resultar heridos o padecer sufrimientos innecesarios.
2. Los animales con lesiones, problemas fisiológicos o un proceso patológico se consideran no aptos para el transporte en particular sí:
  - Son incapaces de moverse por sí solos sin dolor o de desplazarse sin ayuda.
  - Presentan una herida grave o prolapso.
  - Se trata de hembras preñadas que hayan superado al menos el 90% del tiempo de gestación previsto, o hembras paridas la semana anterior.
  - Se trata de mamíferos recién nacidos cuyo ombligo no ha cicatrizado completamente.
  - Son lechones de menos de 3 semanas de vida, corderos de menos de 1 semana y terneros de menos de 10 días, salvo si la distancia de transporte es inferior a 100 Km.
3. No obstante podrán considerarse aptos para el transporte animales heridos o enfermos cuando:
  - a) Presenten lesiones o enfermedades leves y su transporte no dé lugar a sufrimientos adicionales. En caso de duda se pedirá asesoramiento veterinario.
  - b) Se transporten bajo supervisión veterinaria o tras un tratamiento o diagnóstico veterinario. No obstante, dicho transporte se autorizará únicamente si no causa ningún sufrimiento innecesario o maltrato a los animales.
  - c) Se trate de animales que hayan sufrido una intervención veterinaria con relación a prácticas ganaderas como la castración o el

descornado, siempre que las heridas estén completamente cicatrizadas.

4. Los animales que enfermen o se lesionen durante el transporte deberán ser separados de los demás y recibir primeros auxilios cuanto antes. Deberán recibir una atención veterinaria adecuada y si fuera necesario, se procederá a su sacrificio o matanza de urgencia, de modo que se les evite todo sufrimiento innecesario.
5. No deberán administrarse tranquilizantes a los animales que vayan a transportarse, excepto cuando sea estrictamente necesario para garantizar su bienestar, en cuyo caso deberán utilizarse bajo control veterinario.
6. Las hembras en lactación de las especies bovina, ovina y caprina, que no vayan acompañadas de sus crías, deberán ser ordeñadas a intervalos no superiores a 12 horas.

**7.A.2. TELÉFONOS DE CONTACTO 24 HORAS**

Se debe incluir información sobre veterinarios oficiales y autorizados, seguros, grúas, fuerzas de seguridad, bomberos, otros transportistas, puntos de control por si a de realizar una parada de emergencia, mataderos, empresas que puedan suministrar alimento a los animales en caso necesario, etc

<b>Organismo</b>	<b>Teléfono</b>
EMERGENCIAS	112
EMERGENCIAS SANITARIAS	061
URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANIT	902505061
VETER.OFICIAL	955032163 (SSCC). OTROS EN WEB CAP
VETER.AUTORIZADOS	Directorio/DAP
VET.ADS	954989923 (FADSG)
GUARDIA CIVIL	062 se adjunta telef/prov
POLICIA NACIONAL	091 Se adjunta telef/prov
POLICIA LOCAL	Se adjunta telef/prov
BOMBEROS	080 se adjunta telef/ prov.
PROTECCIÓN CIVIL	Se adjunta telef/prov
DGT	900123505
CRUZ ROJA	902222292
SEPRONA	915142400
INFORM.CIUDADANO	902505505
CENTRALITA CAP	955032000
CONSUMIDOR	900849090
RENFE	902240202
GRUAS	AL-950441113 CA-956677132 CO-967380365-957585067 GR-958128000 H-934579788-959196242 J-630014621-953243201 MA-952243947 SE-661651995-954257092

EMPRESA RECOGIDA CADÁVERES	900102836
CENTRO L-D	Listado en web cap
ASOC.NACIONAL TRANSPORTE O ANTA	914443352
INFORMACIÓN METEREOLÓGICA	807170365

TELÉFONO COMANDANCIAS **GUARDIA CIVIL** EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA( horario de atención al público)

ALMERÍA	950256122
CÁDIZ	956262400
CÓRDOBA	957414111
GRANADA	958185400
HUELVA	959241900
JAÉN	953250340
MÁLAGA	952071539
SEVILLA	954231902

**POLICIA LOCAL**

ALMERÍA	092
CÁDIZ	956241100
CÓRDOBA	957455300
GRANADA	958248211
HUELVA	959210221
JAÉN	092
MÁLAGA	952126500
SEVILLA	092

**POLICIA NACIONAL**

ALMERÍA	950623040
CÁDIZ	956297500
CÓRDOBA	957594500
GRANADA	958808502
HUELVA	959541950
JAÉN	953295117
MÁLAGA	952046217
SEVILLA	091

**BOMBEROS**

ALMERÍA	950271534
CÁDIZ	956808150
CÓRDOBA	080
GRANADA	958246900
HUELVA	959210220
JAÉN	080
MÁLAGA	952038974
SEVILLA	080( 085 SEVILLA PROVINCIA)

**PROTECCIÓN CIVIL**

ALMERÍA	950553069
CÁDIZ	956808150
CÓRDOBA	957455300
GRANADA	958909175
HUELVA	959210112
JAÉN	953295993
MÁLAGA	952402057
SEVILLA	954234040

**7.A.4. CONTROLES A REALIZAR SOBRE VEHÍCULOS**

De acuerdo con la normativa mencionada, en el vehículo debe llevar la siguiente documentación:

1. Documentación del transportista, copia autorización transportista que indica el número de autorización cuya estructura es ATES XX XXXXXXXX. No es obligatoria para el transporte de sus propios animales en su propio vehículo en un radio de 50 km.
2. Documentación del vehículo necesaria y conforme al vehículo, itinerario y tipo de animales, autorización del vehículo.
3. Libro de registro de actividad que ha sido aprobado por la Autoridad Competente que se llevará en cada vehículo debidamente cumplimentado y actualizado. No obligatoria para el transporte de sus propios animales en su propio vehículo en un radio de 50 km.
4. Certificado o talón de desinfección.
5. Documentación sanitaria de traslado o guías de origen y sanidad pecuaria.
6. Hoja de ruta o cuaderno de a bordo, para el transporte internacional o de un transporte intracomunitario cuya duración sea superior a 8 horas. No es obligatorio cuando el transporte sea inferior a 65km. Contendrá los cinco apartados que establece la normativa y el itinerario que sigue el vehículo, día y hora se corresponda con lo que se deriva de los puntos de origen/destino y lo especificado en la hoja de ruta.
7. Certificado de formación o competencia, obliga a los transportistas a disponer de este certificado aquellos conductores que transporten solípedos, porcinos, bovinos, pequeños rumiantes y aves de corral. No obligatorio cuando el transporte sea inferior a 65 km.
8. Plan de contingencia para los viajes largos, que contendrá los siguientes elementos: puntos de contacto para localizar a los transportistas, identificar previamente los incidentes que pueden ocurrir y prever cómo reaccionar en:
  - Accidente de carretera
  - Enfermedad del conductor
  - En caso de que ocurra algo ajeno totalmente a la empresa, que retrase o impida el viaje como huelga de suministro de combustible, embotellamiento por accidente de otro vehículo. Comida y agua extra en caso de retraso
  - Si ocurre algo a los animales durante el viaje hay que tener conocimiento para enfrentarse a ello directamente, incluyendo un kit de material. Contacto con algún veterinario disponible, por teléfono de 24 horas, perteneciente a los servicios veterinarios oficiales/autorizados. Contacto con el propietario de los animales (de origen y destino)
  - Lista con todos los posibles puntos de parada aunque no esté previsto que se haga ninguna parada
  - Disponer de mapas para poder planear itinerarios alternativos

**CONTROLES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN:**

Antes de realizar un control de la normativa de protección animal, hay que asegurarse de que esta es aplicable, ya que no es de aplicación:

- a. Movimiento de ganado por sus dueños, en sus propios medios de transporte, a una distancia inferior a 50km.
- b. Cuando no se realice relacionado con una actividad económica
- c. Los vehículos de perros tampoco necesitan estar registrados si no es parte de una actividad económica.

En el momento de detener el vehículo de transporte de animales para controlar el bienestar animal se revisarán los siguientes aspectos basados en el control documental, identidad y físico:

- Sobre la documentación que sea correcta y vigente. Comprobar que los datos han sido anotados donde corresponde y que los datos que figuran en la documentación del vehículo y de los animales sea coincidente entre ellas.
- Sobre los animales, que la identificación, número, características coincidan con los datos que figuran en los documentos sanitarios de traslado. Que sean aptos para el transporte.
- Sobre el vehículo, que los datos de la documentación coincidan con los del vehículo y se encuentran en aparente buen estado. Que el equipamiento y mantenimiento sean correctos.

#### **7.A.5.OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR PROFESIONAL**

El conductor es responsable del vehículo asignado, de la seguridad y buen uso, así como de elementos asociados( báscula, sistema de desinfección, etc...)

1. DISPONIBILIDAD TELÉFONO MÓVIL OPERATIVO
2. MANTENIMIENTO DEL MOTOR
  - ✓ Control niveles de aceite, anticongelante, etc...
  - ✓ Indicar cuando procede realizar el cambio de aceite, filtros( gasoil, aire)
  - ✓ Control estado neumáticos, presión, desgaste equilibrado, paralelo
  - ✓ Especial cuidado con situaciones de atascos
3. ESTADO DE LOS NEUMATICOS
  - ✓ Solicitar neumáticos con suficiente antelación
  - ✓ Engrase periódico de ejes, grúa, basculante, quinta rueda (bañeras)
4. ELEMENTOS DE SEGURIDAD
  - ✓ Luces, control diario del estado de las mismas
  - ✓ Pastillas de freno, avisar cuando aparezca icono de desgaste, defecto de ABS
  - ✓ Ganchos, porta-contenedores. Quitar y poner gancho en cada recogida, no utilizar cualquier tornillo en el grillete, pestillos de seguridad de los ganchos
  - ✓ Placa de precaución trasera, cuidado y sustitución
  - ✓ cerrojos del portón trasero y gomas estancas, evitando pérdidas.

#### **7.A.6. MEDIDAS ADOPTADAS EN CASO DE EMERGENCIAS**

##### **ACCIDENTE DE CARRETERA**

Es un acontecimiento imprevisible y susceptible de producirse debido a los malos caminos y al tipo de carga que puede producir movimientos y desplazamientos.

Hay que tener en cuenta los peligros que puedan surgir desde la preparación de los animales hasta su descarga y las precauciones para evitarlos.

Accidentes más frecuentes durante el transporte son:

1. Vuelcos del camión, al circular cerca de canales o sobre orillas blandas, en pendientes con cargas no distribuidas correctamente o que se han desplazado, circular por caminos o terrenos desiguales.
2. Aplastamientos por las plataformas.
3. Atropellos o golpes por la parte posterior al maniobrar para retroceder.

4. Colisión de vehículos por frenos en mal estado, mala señalización de algunos caminos, conductores fatigados.
5. Pérdidas de control en camiones sobrecargados al bajar pendientes, en transporte de cargas que cambian de peso, por viajes repentinos, siendo difícil mantener el control cuando el peso se mueve. Si carga no se amarra o se asegura apropiadamente, se puede desplazar provocando que el vehículo que la va remolcando pierda el control.

Primeros auxilios en caso de accidentes con animales heridos son:

-Separar los heridos de los demás.

-Según tipo de animal y gravedad de la lesión, avisar al veterinario, contactar con la empresa para el envío de un camión o remolque de sustitución, contactar con las autoridades municipales más cercanas por si es necesario el uso de corrales de emergencia, si hay animales muertos avisar a los servicios de recogida de cadáveres.

-Si la situación es irremediable se realizará un sacrificio de urgencia. Si se trata de un animal de abasto, se podrá transportar al matadero más cercano siempre que no suponga sufrimientos innecesarios. Si se trata de otro tipo de animal, hay que ponerse en contacto con el veterinario más cercano, que decidirá si es preciso practicar una eutanasia o sacrificio humanitario del animal.

#### **MEDIDAS PREVENTIVAS**

- Programar itinerarios para evitar viajar en días y horas punta. Antes de iniciar el viaje se debe llamar al centro de información de tráfico (900123505) y solicitar información sobre el estado de circulación en las carreteras que se vayan a utilizar, preferentemente con menor densidad de tráfico. Si trayecto dura más de 8 horas, antes de iniciar el viaje, el transportista debe presentar un plan de viaje a las autoridades, conforme a la legislación comunitaria o Reglamento ( CE) 1/2005, que sellarán y expedirán los certificados comunitarios que deben llevar.
- Inspección del vehículo para controlar la situación técnica del mismo.
- Familiarizarse con el funcionamiento y características del camión.
- Conductor descansado y haya dormido lo suficiente para conducir relajado y sin somnolencia.
- Si animales destinados a sacrificio necesita un máximo de 12 horas de ayuno. En los animales de la especie equina se recomienda trabajarlos poco el día anterior para que estén bien descansados, bajar a la mitad la ración de grano la noche anterior para evitar posibles cólicos y laminitis tras la llegada. Antes de salir se les debe aportar una ración de heno y toda el agua que quieran para evitar deshidrataciones.
- Tener localizado el lugar de carga.
- Preparación de la carga con grupos de animales homogéneos.
- Evitar la carga de animales enfermos, siendo responsabilidad del transportista una vez realizada la carga.
- Evitar accidentes durante embarque, utilizando rampas con inclinación máxima de 25%. Evitar uso de picas eléctricas.
- Iluminación apropiada puesto que animales se niegan a entrar en zonas oscuras.
- Buena cama para evitar posteriores alteraciones en las extremidades.

#### **MEDIDAS CORRECTIVAS**

Basadas en la regla del PAS (PROTEGER a otros vehículos de posibles accidentes-ALERTAR o aviso a las autoridades dando datos objetivos de punto kilométrico, personas heridas y tipo de carga-SOCORRER primero a las personas y segundo a los animales).

- Detener el vehículo en cuanto sea posible para no crear más peligro, desconectar el motor y utilizar los dispositivos de señalización de emergencia, chaleco y triángulos reflectantes.
- En caso que se produzca un accidente de tráfico se avisara inmediatamente al número de emergencia 112, facilitando todos los datos posibles, para que los servicios de ayuda puedan actuar y localizar el accidente lo antes posible. Se avisará a las fuerzas de seguridad (Policía, Guardia Civil y en el extranjero a las autoridades que correspondan). Adjunto a este plan se dispone de un listado de todos estos teléfonos. Las acciones a tomar si el conductor está en condiciones y que se coordinarán con los servicios de emergencia de cada CCAA o país, son:
- Avisar a los conductores del peligro a través de teléfonos de emergencia de 24 horas: 061 de ambulancia, 112 emergencia, 080 de bomberos, 062 de urgencia de la Guardia Civil.
- Colaborar con los servicios sanitarios de urgencia, facilitar todos los datos obtenidos a la Guardia Civil cuando se persone y colaborar con ellos.
- Asegurar la seguridad del tráfico: recoger animales vivos, muertos, o heridos y retirarlos de la carretera para evitar el peligro de accidente.
- Señalizar claramente el accidente con triángulos reflectantes.
- En caso de personas heridas, no moverlas aquellas que estén atrapadas ni a las que estén inconscientes. Es preferible esperar a que acudan las ambulancias. Aplicar sólo los primeros auxilios si se está seguro de dominar.
- No mover los vehículos involucrados y tomar nota de cualquier vehículo involucrado que abandone el lugar del siniestro.
- Revisar el estado de los animales (si hay animales heridos, muertos o si están ilesos). Si resulta herido algún animal, debe protegerse de otros daños.
- Revisar si el vehículo no está averiado y si puede continuar con el viaje.
- Si esta todo correcto (animales ilesos y el vehículo no está averiado) continuar con el viaje lo antes posible.
- Si hay animales heridos: se atenderá a lo que disponga el Veterinario Oficial, que considerará si se deben sacrificar los animales in situ o pueden continuar con el viaje.
- Si hay animales muertos: avisar a la empresa de recogida de cadáveres.
- Si hay una avería en el medio de transporte buscar un vehículo de sustitución.
- Si los animales han estado mucho rato parados y el destino es lejano, intentar parar en un punto de control autorizado y sino a una explotación o un matadero cercano, para lo cual se dispondrá de un listado de puntos de parada y mataderos a lo largo de la ruta de transporte. (Esta intención se tiene que comunicar a las autoridades competentes de donde se produzca la incidencia porque se puede modificar la documentación sanitaria de traslado.

## INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO POR INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS

Las inclemencias meteorológicas más frecuentes:

1. Calor
2. Deshidratación
3. Frío o nieve

### Calor

El golpe de calor o hipertermia, es un aumento de calor corporal (superando los 42°C) hasta un punto en que hay riesgo de daños y mal funcionamiento de los procesos fisiológicos. Sus efectos pueden ser temporales o irreversibles, provocando la muerte y dependen, para cada animal, del tiempo de exposición y de la temperatura. Cuanto mayores sean estos parámetros mayores serán los daños.

**Factores que desencadenan un golpe de calor:**

- Factores del entorno:
  - Temperatura y humedad ambiental elevada, que dificulta la eliminación de vapor de agua.
  - Espacio( contenedor, medio de transporte) reducido, mal ventilado o con elevada densidad de animales.
  - Agua en poca cantidad, que no esté fresca o que se renueve con poca frecuencia.
  - Carencia o insuficiencia de sombra.
- Factores intrínsecos al animal:
  - Animales muy jóvenes o muy viejos.
  - Animales enfermos, en particular con insuficiencia cardiaca o respiratoria.
  - Animales nerviosos o estresados.
  - Obesidad.
  - Color de capa, las oscuras absorben más el calor.
  - Realización de la digestión o de ejercicio.

**Efectos del golpe de calor o hipertermia:**

- Astenia
- Tambaleo
- Temblores musculares
- Resistencia a moverse
- Incremento del ritmo cardiaco
- Respiración muy acelerada o dificultosa
- Cianosis
- Alteración de la coloración de las mucosas
- Alteración de la salivación

En la especie porcina se conoce como Hipertermia maligna o síndrome de estrés porcino, un conjunto de síntomas como temblor rápido de cola, rigidez general, acompañada de rigidez muscular, hasta el punto de respirar por la boca, colapso y muerte en breve periodo de tiempo de 4-6 minutos.

Los factores que pueden desencadenar esta enfermedad son:

- Agentes estresantes físicos como temperatura y/o humedad ambiental alta, ejercicio físico durante la carga y descarga, privación de comida y agua, alojamiento y transporte prolongado.
- Agentes estresantes psicológicos como mezcla de animales, sobre todo si son de diferentes edades, ambiente nuevo, manejo brusco previo, durante y posterior al transporte de los animales y apareamiento.
- Agentes estresantes farmacológicos como anestésicos utilizados en la insensibilización y aturdimiento de los animales previos al sacrificio. Los relajantes musculares también pueden iniciar o potenciar el síndrome.

**MEDIDAS PREVENTIVAS**

- Realizar el viaje fuera de las horas centrales del día, en los meses estivales.
- Programar paradas en lugares adecuados, bien ventilados y protegidos de las inclemencias meteorológicas.
- Disponibilidad de agua fresca en cantidad y calidad, con dispositivo de suministro a todos los animales, tanto en vehículo de transporte como en punto de parada.
- Si es posible situar el vehículo en un sitio con sombra.
- Poner en funcionamiento los elementos de ventilación si se dispone.

- Refrescar los animales con las duchas si se disponen y si se cree conveniente.
- Administrar agua de bebida.
- Abrir totalmente las trampillas de ventilación.

## **MEDIDAS CORRECTIVAS**

- Interrumpir el viaje
- Colocar vehículo a la sombra
- Refrescar a los animales
- Administrar bebida
- Dispositivos de ventilación que funcionen al nivel máximo
- Ponerse urgentemente en contacto con las fuerzas de seguridad solicitando que el camión pueda circular y pidiendo prioridad absoluta
- Si se considera conveniente ponerse en contacto con la Autoridad Veterinaria más próxima por si es necesario modificar por bienestar animal la documentación sanitaria de traslado
- Retirar los animales muertos que pueden ir a planta de tratamiento autorizada
- Matanza autorizada por la Autoridad Competente en los animales que presentan efectos irreversibles del golpe de calor, para evitar el sufrimiento o dolor

## **Deshidratación**

### **Factores que desencadenan deshidratación:**

Se producen por temperatura elevada unida a poca ingestión de agua durante el transporte, siendo los animales de la especie equina los más predispuestos por su facilidad para sudar. En las deshidrataciones se producen pérdidas de agua y minerales, componentes imprescindibles para mantener la salud de los animales. Se detecta fácilmente pellizcando la piel de los hombros o presionando las encías.

### **Efectos de la deshidratación:**

- Pérdida de peso corporal y menor calidad de la carne en animales con destino al consumo humano
- Desorientación
- Mucosas secas y pálidas
- Ausencia de hambre y sed
- Ausencia de orina
- Aumento del ritmo cardiaco
- Espasmos musculares
- Diarrea
- Ataxia
- Muerte del animal

## **MEDIDAS CORRECTIVAS**

- Administrar agua para beber
- Mojarles la piel para evitar pérdidas de líquidos a través de ésta
- Administrar algún preparado en forma de pasta que les aporte electrolitos

## **Frío o nieve**

La hipotermia sobreviene cuando la temperatura central del organismo disminuye por debajo de los 35°C, aproximadamente, de modo que el organismo no es capaz de generar el calor necesario para un correcto mantenimiento de las funciones fisiológicas. Puede aparecer de

forma intensa y repentina antes de que el animal agote las reservas energéticas que le permiten generar calor o aparece cuando el animal mantiene la temperatura corporal hasta que agota las reservas energéticas, comenzando a disminuir la temperatura corporal, siendo lo más frecuente.

**Factores que desencadenan una hipotermia:**

- La intensidad de frío.
- La duración de la exposición al frío.
- La presencia de corrientes de aire, que multiplican por 10 el efecto del frío.
- La humedad, que puede multiplicar el efecto del frío por 14.
- La hipoxia y otros efectos originarios en el organismo por el aumento de altitud durante el trayecto
- Predisposición por factores individuales, morfológicos y etnológicos
- Agotamiento y deterioro psicofísico del animal durante el transporte.
- Abrir o cerrar trampillas de ventilación en función del estado de los animales.

**Efectos de una hipotermia:**

- Temblor
- Vasoconstricción cutánea
- Aumento del flujo sanguíneo central
- Disminución nivel conciencia
- Disminución de la tensión arterial y frecuencias cardíaca y respiratoria

**MEDIDAS CORRECTIVAS**

- Buen acondicionamiento de los contenedores y medios de transporte para que no existan corrientes de aire.
- Ponerse en contacto con las fuerzas de seguridad informando de la situación y si es necesario pedir soporte para poder circular.
- Intentar desbloquear el camión lo más pronto posible.
- Si se considera conveniente ponerse en contacto con la Autoridad Veterinaria más próxima por si es necesario modificar por bienestar animal la documentación sanitaria de traslado.

**INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO POR HUELGAS O ATASCOS**

Si se prevé una duración de inmovilización prolongada que pueda afectar a la salud y el bienestar de los animales ponerse en contacto inmediatamente por teléfono con las fuerzas de seguridad y solicitar autorización de la autoridad para continuar el viaje por vías alternativas.

**INCIDENCIAS POR AVERIAS DEL VEHÍCULO**

Si el vehículo esta averiado y no puede continuar con el viaje se debe disponer de un listado de teléfonos de otros transportistas para poder ponerse en contacto con ellos de manera urgente y para que se puedan desplazar al lugar de los hechos con otro vehículo y los animales se puedan trasbordar de un vehículo al otro.

**MEDIDAS CORRECTIVAS**

- Buen estado vehículo y mantenimiento correcto
- Buena estiba
- No sobrepasar carga máxima
- Realizar descansos

- Mejorar estado de las carreteras

#### **INCIDENCIAS POR INDISPOSICIÓN DEL CONDUCTOR**

En caso que el conductor no se encuentre en condiciones de continuar con el viaje se dispone de un listado de transportistas para poder llamar de forma urgente a otro conductor para que le supla lo más pronto posible.

Se debe indicar que se ha cambiado el conductor en la guía sanitaria y en la hoja de ruta.

#### **MEDIDAS CORRECTIVAS**

- Menor carga de trabajo
- Buenas posturas
- Uso de ropa adecuada
- Insonorización y buena climatización cabina
- Conocimiento del terreno y explotaciones
- Planificación correcta del viaje
- Realizar descansos
- Mejora de carreteras

#### **INCIDENCIAS POR ESTRÉS DEL ANIMAL**

Durante el viaje se producen cambios en las condiciones ambientales y en el manejo, que obligan al animal a enfrentarse a ellas y que suelen dar lugar a la aparición de estrés, como la exposición a un ambiente distinto, la ubicación de animales desconocidos en los contenedores y medios de transporte, temperaturas extremas, el hacinamiento en los mismos, el ruido y el movimiento del vehículo (que puede causar vértigo), alteración de las pautas de alimentación, etc.

Ante el estrés físico y psicológico que puede experimentar un animal en las operaciones relacionadas con el transporte, las respuestas adaptativas pasan por tres etapas: de alerta en la que el animal se prepara para la agresión o la fuga de resistencia en la que puede reparar el daño sufrido, de agotamiento, cuando el animal no es capaz de superar la situación estresante y sufre algún tipo de perjuicio.

**Efectos que produce el estrés o síntomas conocidos como síndrome general de adaptación:**

- Retardo de los procesos fisiológicos como crecimiento, la digestión y la reproducción.
- Vasoconstricción y el incremento del ritmo cardiaco y respiratorio.

#### **MEDIDAS CORRECTIVAS**

Para mantener el bienestar de los animales y minimizar el estrés, se debe respetar las cinco libertades o componentes de Bienestar Animal, como son libres de hambre y sed, libres de incomodidad, libres de dolor, heridas y enfermedades, libres de expresar comportamiento normal y libres de miedos y angustias.

- Proporcionar alimento y agua según pauta marcada por normativa.
- Reducir ruidos y controlar temperatura.
- Transporte realizado cuidadosamente para evitar lesiones o fracturas.
- Proporcionar suficiente espacio y compañía de individuos de su especie.

- Reducir miedos mediante buena manipulación de los mismos durante las operaciones de carga y descarga y buenas prácticas de conducción.
- Instalaciones con diseño adecuado
- Manejo adecuado por parte del personal que los manipula, con conocimientos mínimos acerca de su comportamiento, sus reacciones ante situaciones nuevas e incluso de sus sentidos.

### **HEMATOMAS Y LESIONES**

Las operaciones de carga y descarga en los contenedores o camiones utilizados para su transporte en incluso las operaciones de aturdimiento previas al sacrificio, pueden producir otro tipo de lesiones que alteren la calidad final de la carne y de las pieles y cueros. Son generalmente lesiones derivadas de golpes, caídas y agresiones entre animales.

Los hematomas se producen por una acumulación de sangre tras rotura de vasos capilares y pueden ser leves hasta severos cuando afectan a una extremidad o incluso una canal entera.

La carne de los hematomas supone una pérdida ya que no es apta como alimento y debe decomisarse porque no es aceptada por consumidor, no puede utilizarse en la preparación carnes procesadas y se descompone rápidamente.

Lesiones más frecuentes son fracturas, luxaciones, músculos desgarrados, alteraciones de piel y cuero, heridas

### **MEDIDAS PREVENTIVAS**

- Formación del personal que manipula los animales
- Buen diseño de las instalaciones
- Suelos antideslizantes
- Mejorar iluminación

### **MEDIDAS CORRECTIVAS**

- En los hematomas aplicar frío local con compresas o hielo, inmovilizar la zona, y no abrirlo nunca.
- Separar al animal de los demás, tranquilizar e inmovilizar al animal
- Tratamiento veterinario inmediato
- Si presenta heridas tapar y presionar la herida con trapo limpio, y cubrirlo con plástico limpio que sostiene con cinta adhesiva
- Sacrificio de urgencia

### **7.A.8. PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE TRANSPORTE**

Los animales que durante el transporte se verifique por personal oficial/autorizado veterinario que no son aptos para el transporte, podrán ser sacrificados in situ o reexpedidos a establecimiento veterinario para su curación.

El sacrificio in situ podrá tener consideración de sacrificio de urgencia.

En caso de avería o accidente del vehículo resultado del cual, si se viera gravemente comprometido el bienestar animal o se declararan no apto para el transporte, se actuará igual que el punto anterior.

Las actuaciones de sacrificio o declaración de aptitud para el transporte podrá realizarse además de por personal veterinario oficial, por personal veterinario autorizado.

El responsable de hacer frente a los gastos de reembarque, sacrificio, traslado de cadáveres y demás aspectos fruto del no cumplimiento de la normativa de bienestar en el transporte será el transportista, todo ello sin menoscabo de cuantas acciones sancionadoras pudieran dar lugar.

El conductor estará obligado a tener por escrito un plan de contingencia propio de acuerdo a la legislación vigente.

**Accidentes en carretera con implicación de animales de producción**

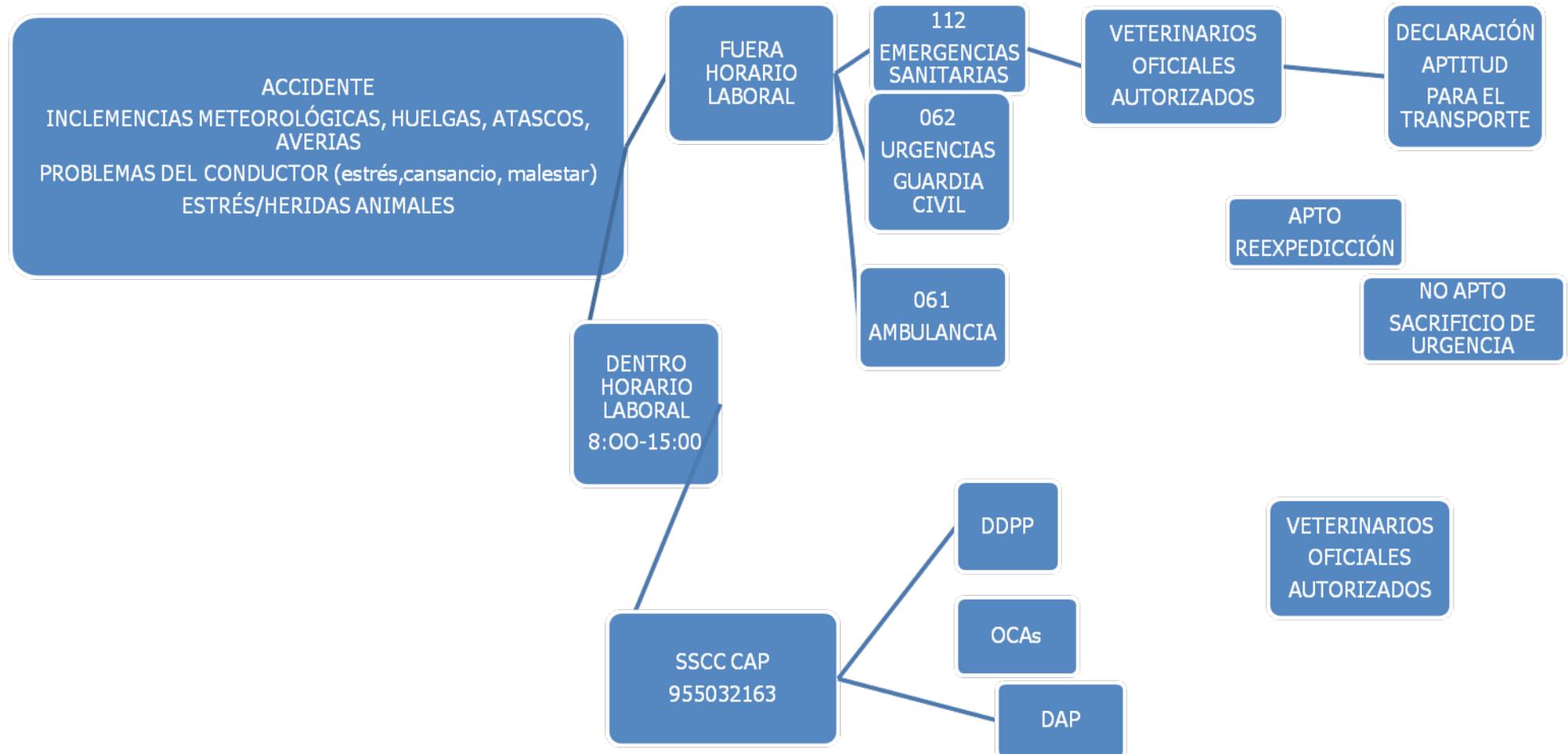
Llamar a la contrata adjudicataria de la Conservación de Carretera de la zona correspondiente. Zona sur: Matinsa. Oficina:91/6434733, 24 horas:91/6434733. prestará servicios de ayuda para la retirada del vehículo, limpieza y señalización de la zona.

Llamar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, Servicio de Sanidad Animal (955032252) que coordinará y planificará los recursos humanos, administrativos y técnicos que dispone, informando sobre el incidente a Delegaciones Provinciales y Oficinas Comarcales Agrarias afectadas, siendo estas últimas las que contactarán con veterinarios oficiales y/ o autorizados (dap, ads, directorio)/oficiales que se presentarán en el lugar de los hechos para realizar inspección "in situ" a la mayor brevedad posible.

Si el incidente se produce fuera de horario laboral, llamar al servicio de emergencia(112) y/o ambulancia (061)y/o a la Guardia Civil (062) y/o bomberos (080), que se pondrán en contacto con veterinarios oficiales y/o autorizados de la zona donde se haya producido el incidente a través del teléfono habilitado para contingencias imprevistas que se ha facilitado a dichos servicios de urgencias.

**Falta desinfección de vehículos:**

Contactar con la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, c/tabladilla s/n 41071. Sevilla. 955032163 en horario de 8 a 15 h, Servicio de Sanidad Animal que informará a Delegaciones Provinciales para tomar las medidas oportunas.



**7.B. PLAN DE CONTINGENCIA ANTE INCUMPLIMIENTOS DE NORMATIVA DE BIENESTAR ANIMAL EN LAS EXPLOTACIONES GANADERAS**

**7.B.1. CONTROLES A REALIZAR SOBRE LAS EXPLOTACIONES GANADERAS**

Serán efectuadas por el propietario o criador. Por otra parte se realizan inspecciones y controles oficiales dentro de los programas periódicos, por el personal al servicio de la Administraciones Públicas.

Todos los animales mantenidos en criaderos en los que su bienestar dependa de atención humana frecuente serán inspeccionados una vez al día, como mínimo. Los animales criados o mantenidos en otros sistemas serán inspeccionados a intervalos suficientes para evitarles cualquier sufrimiento.

Se dispondrá de iluminación apropiada (fija o móvil) para poder llevar a cabo una inspección completa de los animales en cualquier momento.

Todo animal que parezca enfermo o herido recibirá inmediatamente el tratamiento apropiado y, en caso de que el animal no responda a estos cuidados, se consultará a un veterinario lo antes posible.

Los animales enfermos o heridos se aislarán en lugares adecuados que cuenten, en su caso, con alojamientos apropiados en función de la especie, adaptación y domesticación de la misma, necesidad fisiológica, experiencias adquiridas y entre ellas la experiencia productiva, y la evolución de los conocimientos científicos.

**7.B.2. OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS Y/O CUIDADORES DE LOS ANIMALES**

Los propietarios y/o cuidadores de animales tienen una serie de obligaciones como son:

- Garantizar que no padezcan sufrimientos ni daños.
- Condiciones de cría teniendo en cuenta especie, edad, grado de desarrollo, adaptación, necesidad fisiológica y etológica.
- Tener conocimientos mediante cursos de formación.
- Proporcionar atenciones frecuentes.
- Si animal está herido o enfermo recibirá inmediatamente alojamiento separado del resto del grupo y tratamiento apropiado, por veterinario.
- No impedir la libertad de movimientos.
- Evitar agresiones a personas, animales y enseres.
- Denunciar la pérdida del animal.
- Obtener autorización o licencia necesaria e inscribirán registro o censo a los animales.
- Llevará un registro en el que deberá figurar todo tratamiento médico prestado, y lo conservará durante un periodo mínimo de tres años.

Las condiciones de los establos son:

- Materiales no perjudiciales y de fácil limpieza y desinfección.
- No presencia de objetos punzantes que pueden ocasionar heridas.
- Espacios mínimos si se encuentran estabulados.
- Garantizar el mantenimiento de grupos de animales, puesto que son animales sociables.
- Facilitar el acceso a materiales manipulables.
- Ambiente no perjudicial, por tanto temperatura, humedad y ventilación adecuada. Protección frente a las inclemencias meteorológicas.

- Intervalos de oscuridad e iluminación adecuados para realizar las inspecciones periódicas, mínima una vez diaria, excepto terneros estabulados que son dos veces al día.
- Sistemas de emergencia si fallo equipos mecánicos.
- Alimentación equilibrada y agua en cantidad, calidad, fresca y limpia. Garantizar que todos los animales puedan comer suficiente.
- No suministro de sustancias no autorizadas ni cualquier otra que no sea por tratamiento zootécnico o terapéutico.

### **7.B.3.MEDIDAS ADOPTADAS EN CASO DE EMERGENCIAS**

Cuando las condiciones de cría, obligaciones propietario/ cuidador y necesidades de la especie animal no son ideales, se incumple las leyes de Bienestar Animal. Hay que volver a la situación ideal con las correspondientes sanciones que se puedan derivar.

A continuación se procede a indicar aquellos incumplimientos más frecuentes que suponen un riesgo para las personas y/o animales y/o enseres, por la gravedad de los hechos, necesitando aplicar de forma urgente serie de actuaciones por parte de personal disponible 24 horas, para superar cualquier eventualidad que pueda acarrear pérdidas importantes.

Se produce Maltrato animal en los siguientes incidentes:

- Abandono/pérdida de animal de renta
- Abandono cadáveres
- Animales heridos
- Animales enfermos
- Malnutrición
- Fuga

#### **ABANDONO/PÉRDIDA DE ANIMAL DE RENTA**

España tiene el triste honor de encabezar la relación de países con el mayor número de abandonos de la Comunidad Europea. Decenas de miles mueren atropellados, ateridos de frío o deshidratados de calor, de inanición, carcomidos por espantosas enfermedades o sencillamente sacrificados por entes gubernamentales en cumplimiento de las leyes.

¿Por qué les abandonamos? ¿Quizás porque carecemos de la cultura, educación, sensibilidad y respeto por la vida que otros países sí tienen? ¿Quizás porque nos puede nuestro espíritu consumista y meramente utilitario?. Ya nos hemos aburrido de ellos y, desde luego, no pensamos sacrificar nuestras vidas, y menos las vacaciones por su culpa.

El problema es la crisis, la mayoría de los caballos se compraron cuando sus propietarios tenían dinero sin saber que un animal debe comer y beber todos los días. A esto hay que sumarle que el precio de los caballos ha bajado muchísimo, hasta el punto que prácticamente no se venden, por lo que muchos propietarios ven en el abandono la solución. Personas poco aficionadas al mundo del caballo, lo consideran artículo de lujo y capricho, que en tiempo de crisis, no encuentran compradores ni pueden cubrir los gastos de sus cuidados y mantenimiento, incumpliendo obligaciones como propietario de animal vivo, dando lugar al maltrato por abandono, mutilaciones, malnutrición, incluso la muerte del animal.

Los animales de renta necesitan tiempo y dinero para los cuidados de su mantenimiento, no se trata únicamente de pensar en la comida, también hay que vigilar su salud, cuidar sus pelajes y mantener sus establos en perfectas condiciones.

Tenemos la solución al alcance de nuestras manos, en nuestra calidad de individuos tenemos que hacer frente a nuestras responsabilidades.

El remedio para evitar el abandono animal existe y se llama EDUCACIÓN.

Si el animal está identificado se trata de abandono y si no está identificado se considera pérdida.

El abandono de caballos es una **infracción muy grave**, recogida en artículo 38, del título V sobre infracciones y sanciones de la ley 11/2003 de protección de los animales.

Los caballos abandonados lo encontramos en las siguientes situaciones:

- Dentro de picaderos y clubes hípicos
- Dentro de las explotaciones equinas
- Cerca de las vías públicas, a su suerte, pudiendo ocasionar accidentes de tráfico

#### **MEDIDAS PREVENTIVAS**

- Educación/Formación
- Cuidador/propietario cumple con sus obligaciones
- Animales correctamente identificados que permita localizar la explotación de procedencia

#### **MEDIDAS CORRECTORAS**

- Educación/Formación
- Localizar al propietario/cuidador del animal identificado para que realice los cuidados oportunos y las inspecciones reglamentariamente establecidas
- Identificar inmediatamente si carece de algún elemento de identificación
- Comprobar el estado de nutrición/hidratación de los animales y aportarles los cuidados necesarios
- Definir destino de los animales si el propietario no se hace cargo del mismo, que puede ser cesión a otras personas o sacrificio si el estado del animal lo aconseja y/o no son aptos para el transporte.

#### **ABANDONO CADÁVERES**

Abandono de animales muertos aparejado a un problema sanitario y medioambiental, constituyendo un delito contra el medio ambiente y la Salud Pública y Animal.

Causas:

- No contrato de seguro de retirada de cadáveres
- Cadáver situado en zona remota en zonas de sierra
- Epizootia o presencia de enfermedad con alto índice de mortalidad
- Malnutrición/deshidratación ocasionando la muerte del animal
- Tratamiento profiláctico-zootécnico inadecuado
- Sacrificio sin reunir garantías previstas en normas legales

#### **MEDIDAS PREVENTIVAS**

- Educación/Formación
- Poseer seguro de retirada de cadáveres asequibles
- Mantenimiento de los animales en buen estado sanitario y nutricional
- Tratamiento profiláctico-zootécnico adecuado

#### **MEDIDAS CORRECTORAS**

- Educación/Formación
- Obligación de contratar seguro de retirada obligatorio de cadáveres
- Prevenir la muerte ocasional de los animales dentro de la explotación

#### **ANIMALES HERIDOS**

Si están heridos, los animales sienten dolor igual que tú, y el veterinario tiene que examinarlos y tratarlos.

Causas:

- Presencia de objetos punzantes
- Cercados con materiales inadecuados y perjudiciales
- No se respeta jerarquía social de cada especie
- No aportarles materiales de entretenimiento fácilmente manipulables
- No separar los animales agresivos

#### **MEDIDAS PREVENTIVAS**

- Educación/Formación
- Cumplir la normativa vigente de protección animales de granja, y registro de explotaciones, creando un ambiente óptimo y saludable.
- No exista objetos punzantes en la explotación
- Separar los animales agresivos y con astas, que pueden ocasionar heridas
- El personal responsable del cuidado de los animales deberá ser suficiente y poseer las aptitudes y capacitación profesional adecuada
- Los animales deben poder disponer de un espacio adecuado que les permita desplazarse sin experimentar dolor ni daños inútiles

#### **MEDIDAS CORRECTORAS**

- Educación/Formación
- Tratamiento veterinario inmediato
- El animal herido se encuentre permanentemente aislado en lazareto o lugar adecuado hasta la resolución del problema
- Los animales serán inspeccionados una vez al día, como mínimo.

### **ANIMALES ENFERMOS**

Si están enfermos, los animales sienten dolor igual que tú, y el veterinario tiene que examinarlos y tratarlos.

Causas:

- Alimentación inadecuada
- Agua no fresca ni limpia, no potable
- Estrés
- Entrada de animales incontrolada sanitariamente
- Presencia de animales salvajes enfermos, que conviven con los animales de granja.
- Heces, orina y alimentos no consumidos y no retirados de forma frecuente
- Presencia de aves, insectos, roedores, parásitos en la explotación

#### **MEDIDAS PREVENTIVAS**

- Educación/Formación
- Programa de vigilancia para prevenir la entrada de enfermedades
- Control de entradas y salidas de vehículos, personas, animales, piensos y subproductos de origen animal
- En los edificios y locales de estabulación los materiales utilizados en la construcción de estos edificios deberán poderse limpiar y desinfectar. La circulación de aire, el nivel de polvo, la temperatura y la humedad deberán mantenerse dentro de límites aceptables.

Los animales alojados en edificios no permanecerán de forma ininterrumpida en la oscuridad ni estarán expuestos continuamente a la luz artificial.

- Los equipos automáticos o mecánicos que sean indispensables para la salud y bienestar de los animales deberán inspeccionarse al menos una vez al día. Cuando se utilice un sistema de ventilación artificial, deberá existir un sistema de sustitución apropiado para garantizar una renovación suficiente de aire
- Aporte de agua y alimentos en cantidad y calidad necesaria
- Manejo y cuidados adecuados con personal suficiente
- Cercados en buen estado y con materiales adecuados
- Entrada de animales calificados sanitariamente
- Existencia de lazaretos o lugar que permita el aislamiento animal en la explotación
- Limpieza, desinfección, desinsectación y desratización periódica
- Vacunaciones
- Personal responsable del cuidado de los animales deberá ser suficientemente numeroso y poseer las aptitudes y capacitación profesional adecuada y desparasitaciones internas y externas periódicas

#### **MEDIDAS CORRECTIVAS**

- Educación/Formación
- El animal enfermo se encuentre permanentemente aislado en lazareto hasta la resolución del problema
- Tratamiento veterinario inmediato
- vacunación
- sacrificio

#### **MALNUTRICIÓN**

La malnutrición es la consecuencia de no cumplir una dieta equilibrada en calidad y cantidad, es decir los animales han sido sometidos a una dieta inadecuada o insuficiente.

Las consecuencias de malnutrición suelen ser irreversibles sobre todo cuando se dan en individuos que están desarrollándose.

Los animales recibirán una alimentación sana y adecuada, que se suministrará en cantidad suficiente y a intervalos regulares.

Se prohíbe la administración de cualquier otra sustancia, salvo las que se dispensen con fines terapéuticos, profilácticos y para tratamientos zootécnicos.

Las instalaciones para alimentar y abrevar a los animales deberán minimizar los riesgos de contaminación.

Causas:

- insuficiente aporte de alimentos por encarecimiento de piensos, periodos de sequía, crisis económica que afecta al propietario/responsable de los animales
- manejo y cuidado inadecuado
- estrés
- fallo en los equipos de alimentación
- contaminación por presencia de aves, insectos, roedores y excreciones

#### **MEDIDAS PREVENTIVAS**

- Educación/Formación
- Aporte diario de dieta con suficiente energía y suplementos alimenticios
- Facilitar la alimentación a los animales débiles
- Personal responsable del cuidado de los animales deberá ser suficientemente numeroso y poseer las aptitudes y capacitación profesional adecuada

**MEDIDAS CORRECTIVAS**

- Educación/Formación
- Aporte diario de dieta con suficiente energía y suplementos alimenticios
- Inspecciones mínimas al día para comprobar la ingesta adecuada de alimentos

**FUGA**

Entender el comportamiento normal del ganado facilitará su manejo, reducirá el estrés y ayudará a mejorar la seguridad del trabajador y el bienestar de los animales.

Estos conocimientos ayudarán a reducir pérdidas innecesarias a las utilidades de la industria asociadas con heridas en la piel, animales fatigados, e inclusive la muerte repentina de los animales

La zona de fuga es un círculo imaginario alrededor de un animal y que éste considera su espacio individual.

El tamaño de la zona de fuga depende de qué tan manso o salvaje sea el animal, así los animales completamente mansos no tienen zona de fuga y se les puede tocar.

Cuando una persona entra en zona de fuga, el animal se mueve.

Todas las especies de ganado se moverán hacia delante si el técnico se para por detrás del punto de balance, es decir en ángulo detrás del animal, pero no completamente por detrás de éste. Todas las especies de ganado se moverán hacia atrás si el técnico se para enfrente del punto de balance.

Causas:

- Cercado defectuoso
- Embarque y desembarque incontrolado
- Descuido cierre cancela
- Manejo inadecuado que provoca estrés en los animales

**MEDIDAS PREVENTIVAS**

- Educación/Formación
- Revisión periódica de cercas
- Manejo adecuado en el embarque y desembarque de animales

**MEDIDAS CORRECTIVAS**

- Educación/Formación
- Manejo adecuado
- Localizar al propietario/cuidador del animal y su explotación de origen
- Cercas y cancelas en buen estado
- Embarque y desembarque adecuado

**7. B.5 PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA**

Infracciones de la normativa de Bienestar o Protección Animal se comprueban por:

- Denuncia del SEPRONA, POLICIA MUNICIPAL/NACIONAL o de persona física o jurídica que haya observado los hechos.
- Inspecciones de los Servicios Veterinarios Oficiales relacionados con los Controles Oficiales de Bienestar Animal así como otros tipos de Controles Oficiales dentro del plan de inspección andaluz y del plan nacional del control oficial de la cadena alimentaria.

Si se trata de una denuncia, tiene que presentarse por escrito si se trata de persona física o jurídica para su correspondiente registro y tramitación, en la Oficina Comarcal Agraria que

corresponda según el municipio. En el caso de la Guardia Civil, a través del SEPRONA, los agentes de la autoridad se personan en la Oficina Comarcal Agraria para informar al Veterinario Oficial de los hechos.

Dependiendo del tipo de infracción en cuanto a gravedad, se procede:

- Petición de un informe pericial veterinario, reflejado en levantamiento de Acta de Inspección que propone la incoación del expediente administrativo sancionador y el tipo de sanción, teniendo en cuenta si la infracción es leve, grave o muy grave.
- Visita “in situ” al lugar de los hechos, si es requerido por los agentes de la autoridad.

Si el incidente no es motivo de delito, se procede al envío del expediente a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca que corresponda, para resolución del expediente sancionador. Si incidente es motivo de delito, se tramitará por vía judicial de lo penal.

#### ABANDONO O PÉRDIDA DE ANIMALES

¿El animal está identificado? Si= pérdida ó no= abandono. Ante el abandono o pérdida de un animal, los Ayuntamientos tienen responsabilidades, teniendo que declararse el abandono o la pérdida para definir el destino del animal.

Si el animal está identificado, se puede localizar propietario o titular de la explotación ganadera. Se le informa de sus obligaciones y los incumplimientos cometidos, así mismo se le otorga plazo para recuperarlo o no.

Si el animal no está identificado, hay otra infracción presente. Habrá que decidir el destino que puede ser cesión o sacrificio.

La recogida del animal se realizará por transporte autorizado y por personal con formación en temas de Bienestar Animal. Se llevará a un albergue que pertenezca al Ayuntamiento o a las asociaciones protectoras de animales, cumpliendo mismos requisitos que resto de explotaciones ganaderas. Los animales permanecerán el plazo establecido en la Ley 11/2003 de Protección Animal, cinco días si está perdido y diez días si está abandonado, durante este plazo el Ayuntamiento se hará cargo del mismo. Se le implantará el microchips si no está identificado.

Si se localiza al propietario, al ser responsable del animal sufragará los gastos de transporte, identificación y mantenimiento. Si se localiza al propietario y no se responsabiliza del animal o no se localiza al propietario, tendremos que decidir el destino, que puede ser cesión a personas que no tengan historial de ser infractores a la Normativa de Sanidad Animal, que incluye el Bienestar Animal. O también puede tener como destino el sacrificio cuando no es posible su cesión, o presenta heridas o padece una enfermedad que impide una vida normal.

¿Quién valora la necesidad de sacrificar? Informe veterinario.

¿Quién autoriza el sacrificio?-Ayuntamiento teniendo en cuenta el informe veterinario, una vez superado el plazo y no ha sido posible el apadrinamiento del animal, o el animal se encuentra en mal estado por presencia de heridas, malnutrición, enfermedad, etc...

¿Quién sacrifica? Persona con preparación y destreza necesarias para llevar a cabo estos cometidos de forma humanitaria y eficaz. La aptitud, destreza y conocimientos profesionales serán verificadas por la autoridad competente( artículo 7 del capítulo II, sobre requisitos aplicables a los mataderos, del Real Decreto 54/1995, de 20 de enero, sobre protección de los animales en el momento de sacrificio o matanza).

¿Dónde sacrifica?

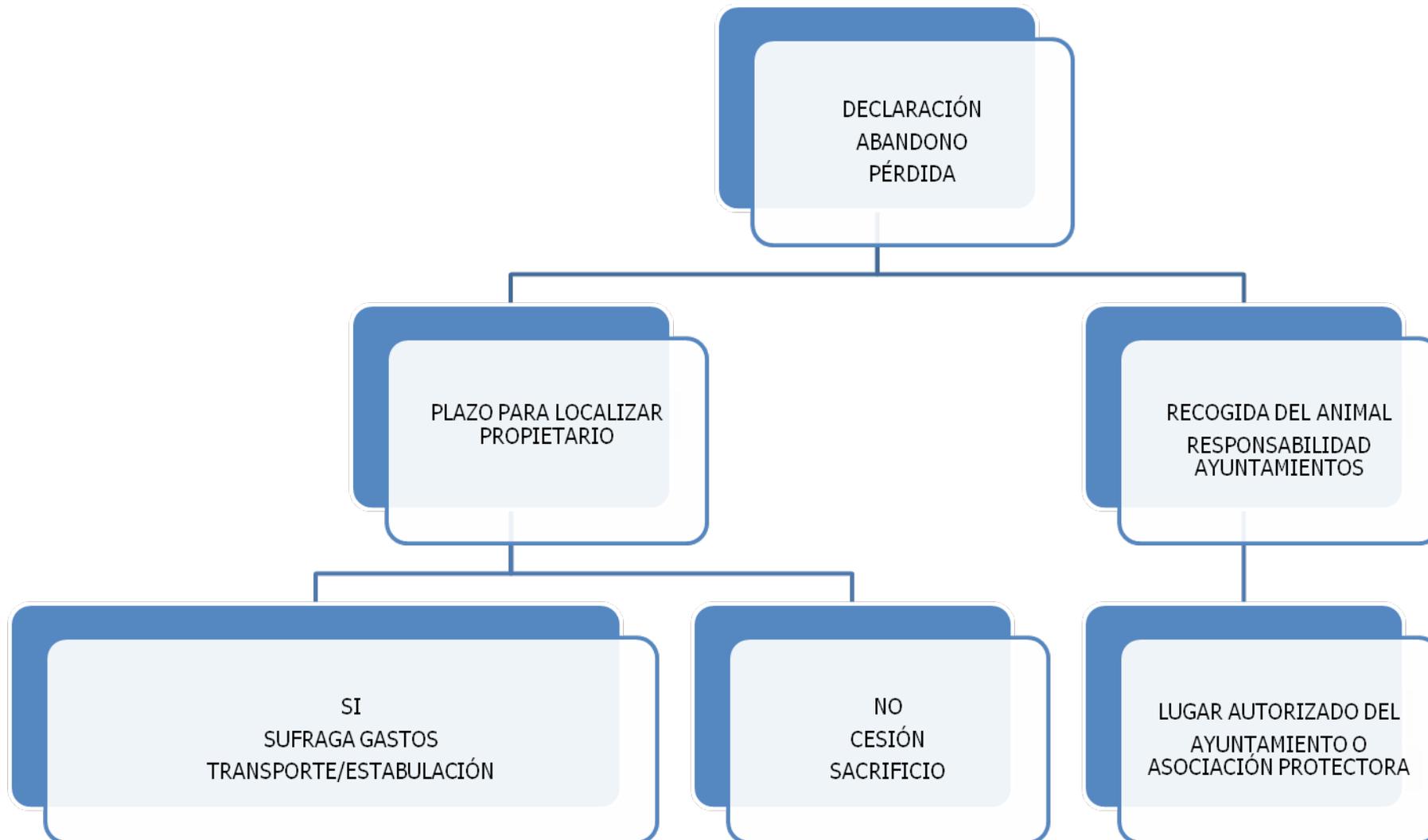
- Mataderos.
- In situ o donde se encuentre el animal abandonado, si no es posible el transporte, en casos excepcionales. La autoridad competente podrá autorizar el traslado de animales heridos o enfermos para su sacrificio o matanza

siempre que ello no suponga sufrimientos adicionales para dichos animales (artículo 12, capítulo III SACRIFICIO Y MATANZA FUERA DE LOS MATADEROS del Real Decreto 54/1995 sobre protección de los animales en el momento de su sacrificio o matanza).

- Dentro de refugios propiedad de asociaciones protectoras de animales o del Ayuntamiento.

Supervisión veterinaria para certificar si es apto/no apto para consumo humano.





## RESUMEN

Nombre del protocolo	PROGRAMA DE CONTROL OFICIAL DE BIENESTAR ANIMAL EN EXPLOTACIONES GANADERAS Y EN EL TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS
Versión vigente	06-03-2012
Lugar de publicación	<a href="http://www.cap.junta-andalucia.es/agriculturaypesca/portal/areas-tematicas/ganaderia/inspeccion-y-control/programas-de-inspeccion-sanitaria/index.html">http://www.cap.junta-andalucia.es/agriculturaypesca/portal/areas-tematicas/ganaderia/inspeccion-y-control/programas-de-inspeccion-sanitaria/index.html</a>
Órgano que publica	Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera DGPAG
Puntos y naturaleza de control	Explotaciones ganaderas y transporte de animales vivos
Órgano competente para autorizar la actividad	Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera DGPAG
Expedientes de autorización abierto seguimiento(firma de Jefe de Servicio)	Las DDPP antes del 1 del marzo remitirán al correo <a href="mailto:ssa.inspecsani.cap@juntadeandalucia.es">ssa.inspecsani.cap@juntadeandalucia.es</a> , y <a href="mailto:sanidadanimal.cap@juntadeandalucia.es">sanidadanimal.cap@juntadeandalucia.es</a> listado de expedientes abierto de autorización, indicando fecha de solicitud, epígrafe de autorización, nombre y CIF/NIF del titular.
Órgano que elabora la muestra	Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera DGPAG
Composición de la muestra	En las explotaciones se comprobará instalaciones, animales, personal y documentación. En los vehículos se comprobará instalaciones, animales y documentación.
Frecuencia de inspección	Anual
identificación de puntos de control	A nivel Nacional MAAMA <a href="http://www.marm.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/comercio-intracomunitario/#para1">http://www.marm.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/comercio-intracomunitario/#para1</a>
Órgano que inspecciona	Dirección General de Inspección, Control y Análisis (DGICA)-OCAs Delegaciones Provinciales de la CAP
Documentos de control	Anexos al Programa
Resultado del control	Subsanación de incumplimientos leves y sanción de graves y muy graves
Grabación de resultados	PAIS
Flujo de la información	Mensualmente la DGICA remitirá copia escaneada de cuestionarios de inspección efectuados a la DGPAG al correo <a href="mailto:ssa.inspecsani.cap@juntadeandalucia.es">ssa.inspecsani.cap@juntadeandalucia.es</a>
Informe de resultados y propuestas de mejoras	Antes del 1 de marzo del año siguiente al control
Elementos informe	Carácter provincial y autonómico: objetivos, consecución, resultado controles y estadísticas de incumplimientos
Resultado de seguimiento de controles del año anterior al año en curso del control	La DGICA remitirá antes 1 de marzo del año siguiente al seguimiento indicado y envío a: <a href="mailto:ssa.inspecsani.cap@juntadeandalucia.es">ssa.inspecsani.cap@juntadeandalucia.es</a> <a href="mailto:sanidadanimal.cap@juntadeandalucia.es">sanidadanimal.cap@juntadeandalucia.es</a>
Información al MAAMA	La DGPAG informará antes del 15 de marzo SG de Sanidad de Produccion Primaria < <a href="mailto:sganimal@marm.es">sganimal@marm.es</a> >
Anexos	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Cuestionarios de Inspección Anexos I. Cuestionario de inspección de los centros autorizados de recogida y almacenamiento de semen y equipos de recogida y producción de embriones así como centros de cuarentena de la especie equina, ovina y caprina, Reglamento nº 176/2010 de la Comisión, versión 29/02/2012".</li> <li>➤ Cuestionario de Inspección Anexo II. Cuestionario de inspección de los centros autorizados de recogida y</li> </ul>

	<p>almacenamiento de semen así como centros de cuarentena de la especie porcina, Real Decreto 1148/1992, de 25 de septiembre y Directiva 1999/608/CE, versión 22/01/2009”.</p> <p>➤ Cuestionario de Inspección Anexo III de los centros autorizados de recogida y almacenamiento de semen y equipos de recogida y producción de embriones así como centros de cuarentena de otras especies, Real Decreto 1881/1994 de 16 de septiembre, versión 22/01/2009”.</p>
Correo electrónico de consultas y observaciones para DGPAG	<ul style="list-style-type: none"><li>• <a href="mailto:ssa.inspecsani.cap@juntadeandalucia.es">ssa.inspecsani.cap@juntadeandalucia.es</a></li></ul>